

ABRIL
2023

Observatorio de Vacunas COVID-19

Una dosis de transparencia para la opacidad de los laboratorios



Capítulo Argentino
de Transparencia Internacional

Coordinación de la iniciativa

Sector Público

Coordinación

Bauer, Alejandra

Castresana, Inés

Pichon Riviere, Ana

Equipo

Baraldi, Lucía

Vallejos Vitalevi, Antonella

Supervisión Ejecutiva

Secchi, Pablo

Kalpschtrej, Karina

Iniciativa realizada con el apoyo de



Índice

Introducción	2
Transparencia como eje de buen Gobierno Corporativo	3
¿Por qué poner el énfasis también en el rol del sector privado en estos procesos?	3
Transparencia en las empresas farmacéuticas proveedoras de vacunas contra el COVID-19.....	4
La transparencia como herramienta anticorrupción	6
Conclusiones	8
Bibliografía	11

Introducción

La crisis provocada a nivel global por el COVID-19 evidenció las falencias que existen en las instituciones, tanto públicas como privadas, para gestionar con eficiencia, celeridad, transparencia e integridad los desafíos que planteaba el contexto.

Los estándares de integridad y transparencia que gobiernos y empresas venían promocionando hasta ese momento fueron dejados de lado ante la urgencia, reflejando que los mismos no se encontraban lo suficientemente arraigados en las instituciones como para asegurar que la respuesta ante la crisis no los socavase.

Los contratos celebrados entre compañías farmacéuticas y el gobierno argentino para la adquisición de vacunas COVID-19 son un claro ejemplo de ello. El Estado adecuó su legislación para asegurar la confidencialidad de los contratos, una exigencia de los laboratorios, y recién así asegurar la inmunización de su población. Este tipo de cláusulas obstaculizan el derecho de acceso a la información pública y el debido control de los actos de gobierno¹.

El [Observatorio de Vacunas COVID-19](#) creado por Poder Ciudadano mostró la opacidad de estos contratos y sus implicancias en el debilitamiento del sistema de control público, la baja calidad institucional que deslegitima y priva de integridad a la acción estatal y, con ello, obstaculiza el ejercicio de derechos fundamentales. En efecto, hoy no es posible conocer las gestiones desarrolladas por las autoridades públicas en las negociaciones con los laboratorios proveedores, los plazos de entrega de las vacunas comprometidas en los contratos ni información que permita conocer si se cumplió con las cláusulas contractuales y, en caso de no ser así, si se aplicaron sanciones².

La decisión de laboratorios y Estados de mantener bajo un marco de secretismo tanto los fondos involucrados en la fabricación de las vacunas, como las negociaciones entre las empresas y los gobiernos, lo que incluye los procesos de asignación y distribución de las vacunas, dio lugar a importantes sospechas y escándalos por discrecionalidades y corrupción³.

Los hechos muestran que debe recordarse explícitamente que es el Estado quien está obligado a garantizar la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de su accionar en general y de los contratos para la adquisición de vacunas en particular. Para ello debe crear mecanismos eficientes que permitan a la ciudadanía contar con información completa, veraz, adecuada y oportuna sobre estos acuerdos.

Sin embargo, tal como Poder Ciudadano advirtió al inicio de las negociaciones contractuales con las compañías farmacéuticas, “el sector privado involucrado también debe impulsar mecanismos

¹ Según un Informe elaborado por la Red Palta, al menos 13 países de América Latina cambiaron sus leyes para comprar las vacunas contra la COVID-19, afianzando la opacidad a estas adquisiciones y dándole indemnidad económica y confidencialidad a las farmacéuticas que producen las produción. (Red Palta (2022)

² Poder Ciudadano (2022a:4).

³ Tales como el “Vacunatorio VIP” en Argentina (Chequeado (2021); el “Vacunagate” en Perú (Proética (2021); y la corrupción en la compra de vacunas en Brasil (Infobae (2021).

para asegurar la transparencia e integridad de estos acuerdos”⁴. En primer lugar, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública en los procesos de negociación y provisión de vacunas con los Estados y, en segundo lugar, publicando proactivamente información sobre estos acuerdos, los fondos recibidos para el desarrollo y producción de las vacunas, así como su distribución.

Transparencia como eje de buen Gobierno Corporativo

¿Por qué poner el énfasis también en el rol del sector privado en estos procesos?

Porque en el mundo corporativo existen importantes estándares internacionales que promueven el buen Gobierno Corporativo, el respeto de las empresas por los Derechos Humanos, el desarrollo sostenible y su involucramiento en la prevención y lucha contra la corrupción, a los cuales los países —como Argentina— y las empresas —como los grandes laboratorios del mundo— adhieren y promueven.

En particular, el Principio N° 5 sobre Divulgación de Información y Transparencia de los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 de 2016 establece que “el marco del gobierno corporativo garantizará la comunicación oportuna y precisa de todas las cuestiones relevantes relativas a la empresa, incluida la situación financiera, los resultados, la propiedad y sus órganos de gobierno”⁵. El objetivo es que las partes interesadas —principalmente sus accionistas— cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones en relación a la empresa. Dentro de la categoría de “partes interesadas”, se encuentra también su clientela, sus proveedoras y competidoras, los gobiernos y, especialmente, las personas y comunidades que se ven impactadas por la actividad de la empresa.

"Un régimen laxo y unas prácticas carentes de transparencia pueden favorecer comportamientos contrarios a la ética y a una pérdida de integridad del mercado con un alto coste, no sólo para una sociedad y sus accionistas, sino también para la economía en su conjunto”⁶.

A pesar de las recomendaciones internacionales y la adhesión de las empresas a este tipo de estándares, desde Poder Ciudadano se entiende que “todavía falta dar importantes pasos para la producción y disponibilización de información que permita, efectivamente, monitorear la integridad de sus operaciones y funcionamiento general”⁷. Si bien las compañías hacen reportes de sustentabilidad o de gestión, la información que brindan no suele alcanzar para conocer el

⁴ Poder Ciudadano (2021a:5).

⁵ OCDE (2016:41).

⁶ *Ibíd*em (2016:42).

⁷ Poder Ciudadano (2021b:29).

verdadero impacto de su actividad en el mercado, en el sector y en la comunidad donde están presentes, en el ambiente y en los derechos humanos.

En ese marco, el actual borrador de la revisión de los Principios de la OCDE específicamente menciona la necesidad de transparentar las políticas y el desempeño de las empresas, tanto en materia ambiental como en temas sociales y de gobernanza⁸.

En el caso de empresas que negocian con el Estado, este deber de transparencia resulta aún más importante, teniendo en cuenta que se encuentran en juego recursos públicos. Por esto, la ciudadanía es una de las partes interesadas en contar con información sobre estas interacciones, los recursos implicados, cómo se administran y bajo qué condiciones. En el caso de compras de insumos médicos ello se hace aún más evidente por el impacto que tienen en la salud y la vida de las personas.

La falta de transparencia en los acuerdos con los laboratorios a los que el Estado argentino compró las vacunas por COVID-19, junto con los mecanismos de emergencia aplicados para la contratación, incrementa los riesgos de ineficiencia y corrupción al impedir el debido control de los actos gubernamentales. Brindar a la sociedad información sobre el proceso de investigación para el desarrollo y producción de la vacuna y los fondos públicos involucrados, así como el costo y plazos convenidos para su provisión, las condiciones y el cumplimiento o no con las cláusulas contractuales, es fundamental para minimizar esos riesgos.

Cuando los estándares internacionales refieren a la importancia de producir información relevante para partes interesadas como principio del buen Gobierno Corporativo, la publicidad de este tipo de información resulta indiscutible.

Transparencia en las empresas farmacéuticas proveedoras de vacunas contra el COVID-19

Con el fin de promover mejoras en la integridad y transparencia en la adquisición de vacunas COVID-19 y el sistema de compras públicas de salud en general, el [Observatorio de Vacunas COVID-19](#) permitió —a través de la centralización de información relativa a esas adquisiciones— monitorear, desde la sociedad civil, el nivel de transparencia de los nueve laboratorios proveedores de vacunas⁹ en relación a los acuerdos con nuestro país. Para ello, se tomaron como base las recomendaciones efectuadas por Poder Ciudadano a comienzos de 2021 orientadas a asegurar la transparencia e integridad de los acuerdos entre los países compradores de vacunas COVID-19 y las farmacéuticas¹⁰. Entre ellas, la publicación por parte de las empresas de información sobre los contratos de provisión de estas vacunas a Estados y organizaciones públicas

⁸ OCDE (2022:28).

⁹ De las 9 empresas farmacéuticas, 2 son argentinas y 7 de capitales extranjeros. De estas últimas, 2 cuentan con una filial en Argentina.

¹⁰ Poder Ciudadano (2021a:4).

y privadas y sobre los fondos recibidos para la investigación, desarrollo, producción y distribución de las mismas.

Para conocer la adecuación a estas recomendaciones se relevó si estas empresas brindaban en sus sitios web oficiales la siguiente información:

- Provisión de vacunas a Estados u organizaciones.
- Fechas de los acuerdos de entrega de vacunas.
- Cantidad de vacunas.
- Precios de las vacunas.
- Fondos recibidos para la investigación, desarrollo, producción y distribución de las vacunas.

El relevamiento demostró que los laboratorios proveedores de vacunas COVID-19 publican muy poca información sobre su relación con los Estados compradores, la cual no se encuentra sistematizada en un solo lugar, siendo su acceso, en caso de existir, poco amigable e intuitivo.

Laboratorios	Publica que acordó provisión de vacunas con Estados u organizaciones	Publica fecha de los acuerdos celebrados y entrega de vacunas contra el COVID-19	Publica la cantidad de vacunas contra el COVID-19 vendidas	Publica los precios de las vacunas contra el COVID-19	Publica los fondos recibidos para la investigación, desarrollo, producción y distribución de vacunas contra el COVID-19
Pfizer	x	x	x	x	x
AstraZeneca	✓	x	✓	x	x
Laboratorio Pablo Cassará	x	x	x	x	x
Laboratorios Richmond	x	x	x	x	x
Moderna	✓	✓	x	x	x
Cansino Biologics	✓	x	✓	x	x
China Sinopharm	x	x	x	x	x
Serum Institute	x	x	x	x	x
Human Vaccine LLC	x	x	x	x	x

Fuente: Relevamiento propio¹¹.

De los nueve laboratorios relevados, sólo tres —ambos de capitales extranjeros— informan en sus sitios web que fueron proveedores de vacunas COVID-19. Sin embargo, esta información, que se

¹¹ Información relevada al 31 de agosto de 2022.

encuentra **dentro de las secciones de noticias de sus sitios web**, no es precisa ni completa ya que no identifica cantidades, fechas de entrega ni montos. Además de esto, está dispersa y no es fácil su identificación y acceso.

Por otra parte, a pesar de ser de público conocimiento que los laboratorios recibieron grandes sumas de dinero por parte de los Estados y organismos internacionales para la investigación y desarrollo de vacunas, **ninguna de estas compañías publica información sobre los fondos recibidos para cumplir dichas finalidades.**

La transparencia como herramienta anticorrupción

Como se mencionó previamente, dentro de los estándares de gobernanza corporativa que cada vez se promueven con más fuerza, se encuentran aquellos vinculados al compromiso del sector privado en la lucha contra la corrupción.

Como consecuencia de exigencias de los mercados en los que operan, los costos económicos y reputacionales que tuvieron para las empresas los escándalos de corrupción en los últimos 25 años, las grandes empresas alrededor del mundo comenzaron a adoptar políticas de *Compliance* con el fin de prevenir y mitigar riesgos de corrupción y otros incumplimientos normativos.

Sin embargo, aún se percibe una cierta disociación entre las políticas de transparencia y las políticas anticorrupción de las empresas. “Todavía falta dar importantes pasos para la producción y disponibilización de información que permita, efectivamente, monitorear la integridad de sus operaciones y funcionamiento general”¹². Un compromiso genuino contra la corrupción tiene que estar acompañado de políticas de transparencia que lo respalden y permitan rendir cuentas de la actividad de la empresa.

En Argentina, a fines de 2017, se sancionó la Ley N° 27.401 de *Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas*. Esta norma, además de establecer penas por hechos de corrupción a personas jurídicas, tiene un importante componente de promoción de Programas de Integridad hacia dentro de las empresas. En efecto, la norma incentiva a las organizaciones privadas a adoptar políticas y procedimientos internos para prevenir la corrupción dentro de ellas, y poder detectar y sancionar estos hechos.

En los casos donde no es “optativo” y resulta requisito, es para acceder a determinadas contrataciones del Estado Nacional, en los que la ley exige que la empresa desarrolle e implemente un Programa de Integridad, el cual debe cumplir con tres requisitos mínimos:

- Código de Ética o políticas y procedimientos para prevenir la corrupción.

¹² Poder Ciudadano (2021b:29).

- Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en licitaciones públicas y otras interacciones con el sector público.
- Capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad.

En el caso de los contratos por vacunas COVID-19 **ninguno de estos requisitos fue exigido**. Sin embargo, teniendo en cuenta la magnitud de los recursos involucrados, así como la sensibilidad del objeto del contrato y su impacto en la salud y la vida de las personas, Poder Ciudadano considera que, como parte de un buen proceso de debida diligencia, el Estado debe adoptar medidas que le brinden garantías sobre la integridad de sus proveedoras¹³.

En ese marco, del relevamiento efectuado por Poder Ciudadano sobre la información disponible en los sitios web oficiales de las nueve empresas proveedoras de vacunas en su sitio web, se advierte que **sólo cuatro publican información relativa a sus políticas de transparencia, integridad o de prevención de hechos de corrupción**¹⁴.

Laboratorios	Código de Ética	Políticas de integridad en la interacción con el sector público	Capacitaciones periódicas
Pfizer	✓	✓	✓
AstraZeneca	✓	✓	✓
Laboratorio Pablo Cassará	×	×	×
Laboratorios Richmond	✓	✓	×
Moderna	✓	✓	✓
Cansino Biologics	×	×	×
China Sinopharm	×	×	×
Serum Institute	×	×	×
Human Vaccine LLC	×	×	× ¹⁵

Fuente: Relevamiento propio.

Por otro lado, y en línea con lo mencionado al comienzo de este apartado, sólo dos de las empresas que publican sobre sus políticas de integridad, brindan algún tipo de información — insuficiente— sobre la provisión de vacunas COVID-19 a los Estados.

¹³ Aunque en este documento Poder Ciudadano se limitó a analizar la integridad desde la perspectiva anticorrupción, es preciso señalar que esta debida diligencia debería abarcar también otras perspectivas que hacen a la integridad de una empresa, tales como derechos humanos, géneros y diversidad, sustentabilidad, etc.

¹⁴ De ellos, los 4 indican que cuentan con un Código de Ética, 3 que tienen políticas para prevenir ilícitos en procesos licitatorios y otras interacciones con el sector público, y 3 que realizan capacitaciones.

A pesar de que cuatro compañías contaban con políticas de integridad, todos los laboratorios¹⁵ exigieron al Estado argentino, al igual que con otros países de la región, la confidencialidad de los acuerdos, privilegiando el interés propio por sobre el derecho de las personas a contar con información pública y el debido control de los actos de gobierno.

Contar con políticas de integridad implica necesariamente el respeto a la legislación vigente (tal como lo dicen los propios Códigos de Ética de estas compañías). La definición de la confidencialidad de las operaciones, que en muchos casos son conforme a la legislación, debería analizarse desde la perspectiva de la integridad de la empresa. Ello le permitiría definir qué es efectivamente necesario mantener en secreto según lo previsto en la normativa y cuál es la información relevante que debe hacerse pública para respetar el derecho a la información de las partes interesadas.

Por el contrario, tanto empresas como gobiernos amparan el secretismo en que la publicación de información relacionada con los contratos puede poner en riesgo los planes de vacunación o atentar contra el secreto comercial. Sin embargo, los precios y condiciones de abastecimiento de las vacunas para el COVID-19 no son un secreto en lugares como Estados Unidos, Australia y la Unión Europea¹⁶. Incluso en Argentina, el Ministerio de Salud [publica algunos datos de los contratos](#).

Así, resulta cuestionable y preocupante que las corporaciones establezcan condiciones especiales para aquellos países que se encuentran en desarrollo y/o en contextos de debilidad institucional. La opacidad acrecienta aún más la desigualdad, la desconfianza en las instituciones públicas y privadas y con ello su fragilidad.

El compromiso de la empresa en la lucha contra la corrupción requiere ir más allá del cumplimiento de las normas e incluir estrategias corporativas para alcanzar una mayor integridad, tanto a nivel interno de la empresa como a nivel externo, con acciones concretas para transformar el entorno de negocios y la forma en que interactúan el sector público y el sector privado.

Conclusiones

A principios de 2021, Poder Ciudadano formuló recomendaciones orientadas a asegurar la transparencia e integridad de los acuerdos entre los países compradores de vacunas COVID-19 y los laboratorios proveedores para contribuir a la promoción de negocios íntegros y sostenibles con el fin de mitigar los riesgos de corrupción. La información incluida en las recomendaciones permite a la sociedad civil identificar eventuales irregularidades en el proceso de adquisición de vacunas COVID-19 y facilita información necesaria para la planificación, gestión y toma de decisiones en base a evidencia empírica de las autoridades estatales.

¹⁵ Ministerio de Salud (2022).

¹⁶ CAF (2021).

A 2 años de efectuadas dichas recomendaciones, se advierte que no fueron receptadas ni por el gobierno ni por las empresas. En este sentido, se destaca que:

- La información sobre los procesos de investigación y desarrollo de las vacunas para el COVID-19, así como los acuerdos para su distribución, es prácticamente inexistente.
- No existe constancia de controles efectivos en estos procesos¹⁷, quedando en la percepción social una imagen de discrecionalidad espuria, arbitrariedad y opacidad que habilita la duda sobre el manejo eficiente de la crisis.

Si bien se entiende que las compras de vacunas para el COVID-19 exigían un nivel de urgencia que implicó adecuarse en muchos casos a los requerimientos de las empresas e impidió al Estado ocupar un rol exigente en la contratación, lo cierto es que algunos de estos laboratorios proveen otros medicamentos y vacunas al Estado Nacional. Las negociaciones entre el gobierno y las empresas farmacéuticas continúan más allá de la provisión de vacunas para esta pandemia y, considerando lo ocurrido en las contrataciones de emergencia, se evidencia la necesidad de elevar los niveles de transparencia y control de estas interacciones. Ello permitirá fijar estos estándares en los procesos para mitigar el riesgo de que vuelvan a ser socavados ante eventuales urgencias

Del mismo modo que hoy existen iniciativas para generar una mayor transparencia en un sector determinado y los vínculos entre el Estado y las empresas, como es el caso de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI por sus siglas en inglés) para el sector extractivo —en el que, entre otras obligaciones, se encuentra el deber de publicar los contratos y licencias otorgados—, **resulta necesario avanzar en acciones concretas, tanto por parte de los gobiernos como de las empresas farmacéuticas, para dotar de los máximos niveles de transparencia las actividades de la industria y las interacciones entre los Estados y las compañías.** Sobre todo, teniendo en cuenta que se trata de una industria y contratos que tienen un impacto directo en la salud y en la vida de las personas.

Un vínculo débil, opaco y sospechado de corrupción entre Estados y empresas del sector salud impacta en la legitimidad de todas las partes y condiciona especialmente alcanzar la meta de una cobertura sanitaria universal, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos, tal y como lo plantea la Agenda 2030 en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.8.

Cabe al Estado el deber de negociar con las empresas en un marco de máxima transparencia, integridad y rendición de cuentas, asegurando que los principios republicanos y democráticos primen en todo el proceso. En ello, es importante que empiece a exigir a estas proveedoras contar con un compromiso serio de lucha contra la corrupción y políticas específicas para ello, así como incluir procesos de debida diligencia en las contrataciones públicas que les permitan

¹⁷ La Auditoría General de la Nación revisó los contratos y convenios suscritos con los laboratorios que proveyeron las vacunas contra el COVID-19 y detectó “inconsistencias y omisiones” en la información publicada en la web del Ministerio de Salud y “falta de traducciones” de algunos convenios para la compra de vacunas. Además, el informe fue rechazado por algunos miembros del organismo por mantenerse el carácter de reservado y la confidencialidad de documentos contractuales. (El Auditor (2022).

identificar los riesgos asociados a sus proveedoras e implementar medidas de mitigación en caso de ser necesario.

Las empresas farmacéuticas, así como sucede con otros sectores, también tienen una función importante para ello. Todas sus actividades, y en particular su relacionamiento con el sector público debe necesariamente enmarcarse en sus políticas de gobierno corporativo y en sus compromisos con el desarrollo sostenible, la lucha contra la corrupción y la promoción y respeto de los derechos humanos. La falta de transparencia sobre las interacciones con el sector público y la obstaculización de acceso a la información pública y al control social limitan, justamente, el desarrollo sostenible.

No es necesario encontrar nuevos remedios para viejas enfermedades: el cumplimiento de la normativa es un horizonte que puede ser mejorado con acciones colectivas orientadas a mejorar los entornos de integridad donde Estado y empresa se vinculan, por ejemplo, con la aplicación de Pactos de Integridad que iniciarían un camino diferente para el sector salud y que pondrían, fundamentalmente en el centro de ese espacio, a las personas, su bienestar y sus derechos.

Bibliografía

MINISTERIO DE SALUD (2022). “Contratos de vacunas”. Disponible en: <https://bit.ly/4374cTm>

OCDE (2016). “Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y el G20”. Disponible en: <https://bit.ly/3MhwGDT>

OCDE (2022). “Public Consultation on Draft Revisions to the G20/OECD Principles of Corporate Governance”. Disponible en: <https://bit.ly/3nK12ET>

PODER CIUDADANO (2020). “Mapa de riesgos normativos en los procesos de compras de emergencia en Argentina Transparencia, rendición de cuentas y el control social para combatir el Covid-19”. Disponible en: <https://bit.ly/3CGBEDy>

PODER CIUDADANO (2021a). “Cláusulas de confidencialidad en los contratos de vacunas contra el COVID-19 Las empresas deben respetar el acceso a la información pública”. Disponible en: <https://bit.ly/3T90bbX>

PODER CIUDADANO (2021b). “Transparencia Corporativa e Integridad en el Sector Energético. Diagnóstico sobre Políticas de Integridad y Transparencia en las empresas privadas del sector energético argentino”. Disponible en: <https://bit.ly/3QNiKB1>

PODER CIUDADANO (2022a). “Observatorio de vacunas COVID-19: Análisis de disponibilidad de la información”. Disponible en: <https://bit.ly/3yOINlx>

PODER CIUDADANO (2022b). “Observatorio de vacunas COVID-19: Informe de primeros hallazgos”. Disponible en: <https://bit.ly/3QI0Ek1>

Sitios web consultados

- CAF (2021). “Contrataciones abiertas: la vacuna contra la corrupción y el escepticismo”, consultado en marzo, 2023. Disponible en: <https://bit.ly/3m3TOGD>
- CHEQUEADO (2021). “#VacunaGate: ¿hay razones legales válidas para no transparentar la lista completa de vacunados?”, consultado en marzo, 2023. Disponible en: <https://bit.ly/3odW7fS>
- EL AUDITOR (2022). “La AGN detectó "inconsistencias" en la venta de vacunas contra el Covid 19”, consultado en marzo, 2023. Disponible en: <https://bit.ly/3MsVZDf>
- INFOBAE (2021). “Corrupción en la compra de vacunas en Brasil: la Justicia investiga si el gobierno de Bolsonaro exigió el soborno de un dólar por dosis”, consultado en marzo, 2023. Disponible en: <https://bit.ly/3K3WAZa>
- RED PALTA (2022). “Gobiernos de América Latina otorgaron beneficios legales y tributarios a farmacéuticas en compra de vacunas”, consultado en marzo, 2023. Disponible en: <https://bit.ly/3Uqw0yl>
- PROETICA (2021). “Que la falta de transparencia y el abuso de poder no pongan en riesgo el proceso de vacunación”, consultado en marzo, 2023. Disponible en: <https://bit.ly/3GE03g9>

Sobre Poder Ciudadano

Poder Ciudadano es una **fundación apartidaria y sin fines de lucro** que nació en 1989 como iniciativa de un grupo de ciudadanos preocupados por la defensa de los derechos cívicos en nuestro país.

Desde 1993 somos el **Capítulo Argentino de Transparency International**, organización que lidera la lucha contra la corrupción a nivel global.

Sector Público

Ana Pichon Riviere
apichonriviere@poderciudadano.org

www.poderciudadano.org